



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Castilla-La Mancha
CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
- CONTRATACIÓN -
REGISTRO DE CONTRATOS
Nº CONTRATO: 697/2018

CONTRATO DE OBRAS

Expte.: 1802TO18OBR00008

En Toledo, a 5 de julio de 2018

De una parte, **D^a Inmaculada Fernández Camacho, Secretaria General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes**, en virtud de las facultades que le son atribuidas por el Decreto 85/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (D.O.C.M. n^o. 138, de 16 de julio 2015) en materia de contratación administrativa.

Y de otra **D Mariano Teruel Arrazola** con D.N.I. n^o 03087670-N actuando en nombre y representación de la empresa **UTE TEVASEÑAL SA /MIGUEL SÁEZ MÁRMOL** (denominada abreviadamente UTE CUBIERRTA CEIP CUENCA) con C.I.F. **U88145958**, con domicilio social en Alcobendas (Madrid), en la C/ Valportillo II n^o 14, C.P. 28108, según escritura otorgada por el Notario de Madrid, D. Gerardo V. Wichmann Rovira, el 21 de junio de 2019, n^o 2.843.

Ostenta dicha representación en virtud de la escritura de constitución de la UTE el 21 de junio de 2018.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Que por Resolución de fecha **13 de abril de 2018**, fue acordada por el órgano de contratación la iniciación del expediente relativo al contrato de la **REFORMA EN LA CUBIERTA DEL CEIP "RAFAEL LÓPEZ DE HARO"** en San Clemente (Cuenca). Inversión cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a través del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020.

SEGUNDO: La fiscalización previa de la Intervención ha sido realizada con fecha **25 de abril de 2018**. En consecuencia, con fecha **25 de abril de 2018**, ha sido aprobado un gasto por un importe de **168.848,01 €** (21 % IVA incluido), Anualidad 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria **18020000G/422A/61200 - FPA0090005** del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y acordada la apertura del procedimiento de adjudicación mediante **procedimiento abierto simplificado**.

TERCERO: Que con fecha **2 de julio de 2018**, previa propuesta de la Mesa de Contratación de esta Consejería, fue acordada su adjudicación a favor de **UTE TEVASEÑAL SA/ MIGUEL SÁEZ MARMOL** por importe de **122.178,42 €** (21% IVA incluido) (Base imponible: 100.973,90 € y 21% IVA: 21.204,52 €), Anualidad 2018, contra la partida presupuestaria 18020000G/422A/61200 - FPA0090005.

En consecuencia, los señores comparecientes,

ACUERDAN

PRIMERO: UTE TEVASEÑAL SA Y MIGUEL SÁEZ MÁRMOL se compromete a la ejecución del contrato de **REFORMA DE LA CUBIERTA DEL C.E.I.P. "RAFAEL LÓPEZ DE HARO " EN SAN CLEMENTE (Cuenca)**. Inversión cofinanciada en un **80%** por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a través del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020 con estricta sujeción al Proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, documento contractual que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad.

SEGUNDO: El precio del contrato es de **122.178,42 €** (21% IVA incluido), con el desglose de anualidades que se indica en el Antecedente Administrativo Tercero, que será abonado mensualmente por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a través de la Ordenación de Pagos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según el apartado I) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares previa conformidad de su correcta ejecución.

La factura correspondiente deberá cumplir los requisitos establecidos en la Disposición adicional trigésimo tercera del TRLCSP y en su normativa reguladora. El destinatario de la factura es el órgano de contratación: La Secretaría General. La factura deberá incluir las siguientes nomenclaturas:

- CONSEJERÍA /ORGANISMO: Educación, Cultura y Deportes.
- DENOMINACIÓN: SG Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- OFICINA CONTABLE: A08014327 Intervención General.
- ÓRGANO GESTOR: A08014340 Secretaría General Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- UNIDAD TRAMITADORA: A08014340 Secretaría General Consejería de Educación, Cultura y Deportes.



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Castilla-La Mancha

TERCERO: El **plazo de ejecución** del contrato será de **2 meses**, desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo hasta el acta de recepción de la obra, conforme al apartado L) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO: El contratista se compromete a una oferta económica de **5.133,26 €** (21% IVA incluido) para la ejecución de obras o instalación de equipo complementario que la dirección facultativa considere convenientes y que redunden en unas mejores condiciones de utilización de lo construido y a **5 años** de mantenimiento sin coste para la Administración según establece el Pliego de Cláusulas Administrativas (apartado T del Anexo I)

QUINTO: La imposición de penalidades por demora se ajustará a lo dispuesto en los arts. 192 y siguientes LCSP.

SEXTO: Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes una **garantía definitiva** por un importe de **5.048,70 €**, según se acredita mediante exhibición, en este acto, del correspondiente resguardo número **8022450190194**.

El **plazo de garantía** de la prestación contratada será de **5 años** desde el acta de recepción positiva o desde el Acta de ocupación efectiva.

SÉPTIMO: De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

OCTAVO: La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las responsabilidades en materia de información y publicidad establecidas en el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como en el Anexo XII del mismo:

- En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el adjudicatario deberá reconocer el apoyo de los Fondos al proyecto, mostrando:
 - a) El emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, y una referencia a la Unión Europea.
 - b) Una referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
 - c) Una referencia al lema: "Una manera de hacer Europa".
 - d) El logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Durante la realización del proyecto, el adjudicatario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:
 - a) Haciendo una breve descripción en su sitio de internet, en el caso que disponga de uno, del proyecto, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, así como de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En el caso de obras de infraestructura o construcción que se beneficien de una ayuda superior a 500.000 euros, el adjudicatario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público y que contendrá las referencias a la Unión Europea, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al lema: "Una manera de hacer Europa", el nombre de la operación y el objetivo principal de la misma. La información referida a la participación de la Unión Europea deberá ocupar como mínimo el 25% de la superficie total del cartel.

NOVENO: El contratista hace sumisión expresa a la LCSP así como al Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

DÉCIMO: La Consejería de Educación, Cultura y Deportes ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar, por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y del RGLCAP.

El presente contrato es de naturaleza administrativa. Contra las resoluciones que se dicten en el desarrollo de este contrato, el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha "ut supra".

POR LA CONSEJERÍA,
LA SECRETARÍA GENERAL



Inmaculada Fernández Camacho

POR LA UTE TEVASEÑA SL/MIGUEL SÁEZ MARMOL



Mariano Teruel Arrazola